

MARCO JURIDICO

En esta parte nos vamos a referir de forma muy somera a toda la normativa existente sobre delitos de odio y discriminación, distinguiendo esta normativa a tres niveles

- Normativa internacional
- Normativa nacional
- Normativa autonómica

1.- Normativa Internacional

Haremos referencia a las normas internacionales vigentes en la actualidad y que a tenor de los art. 96.1 de nuestra Constitución¹ y del art. 10.2 del mismo texto legal, forman parte de nuestro ordenamiento jurídico, así como a las principales recomendaciones y resoluciones de distintos organismos internacionales que consideramos de interés.

Dentro de la normativa internacional, vamos a distinguir las normas dimanantes de Naciones Unidas, Consejo de Europa y Unión Europea, así como las recomendaciones de algunos organismos relevantes en la materia.

1.1 .- Ámbito de Naciones Unidas

-La primera norma a la que hay que hacer referencia es a ***la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948***².

Esta norma en su artículo primero nos habla de los derechos inalienables que tiene toda persona por el hecho de serlo, y en el art. 2 declara la igualdad de derechos

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

² <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

sin distinción alguna por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Igualmente prohíbe la distinción fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.»

- **La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965³.**

Esta es la principal norma contra la discriminación, que nos da una definición de discriminación y contiene la prohibición absoluta de discriminación,. Esta convención crea el **-Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial** compuesto por expertos independientes que elabora informes sobre el cumplimiento de la convención. Los Estados a su vez, envían informes sobre dicho convenio que examinan los expertos, para emitir recomendaciones en la parte final. También es posible presentar, en determinadas circunstancias, denuncias de particulares que consideren que se han vulnerado sus derechos.

De este Comité, destacamos las siguientes **Recomendaciones⁴**:

- Recomendación General nº 15 de 1993, relativa al art. 14 de la Convención sobre Violencia Organizada basada en el Origen étnico.
- Recomendación General nº 26, relativa a la Convención sobre la Protección a los Romaníes (nombre con el que se denomina a la población gitana en Europa)
- Recomendación General no 31 de 2005, sobre prevención de la discriminación racial en la administración y en el funcionamiento del sistema judicial penal,

³ <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cerd.aspx>

⁴ [https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos hum Base/CERD/00_3_obs_grales CERD.html](https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos%20hum%20Base/CERD/00_3_obs_grales_CERD.html)

- Recomendación general nº 34 sobre discriminación racial contra personas afrodescendientes.
- Declaración y Programa de Acción de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas conexas de Intolerancia de 2001⁵.

— **El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966**⁶, que entre otras cuestiones reconoce expresamente la libertad de expresión, pero con límites como es la prohibición del discurso del odio.

1.2.- Ámbito del Consejo de Europa

Este organismo internacional del que forman parte en la actualidad 48 Estados, nacido después de la Segunda Guerra Mundial, es conocido como el “faro de los Derechos Humanos” y del mismo han emanado importantes normas como:

- **El Convenio Europeo de Derechos Humanos de 4 de noviembre de 1950**⁷, que crea el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, fuente fundamental en materia de igualdad y no discriminación. Este convenio tiene un protocolo específico contra la Discriminación que es el Protocolo nº 12.
- **El Convenio sobre Cibercrimen, de fecha 23 de noviembre de 2001 y ratificado por España en fecha 20 de mayo de 2010**⁸, de gran importancia dada la proliferación de actos constitutivos de delito de odio en las redes y mediante el uso de dispositivos informáticos.

⁵ http://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf

⁶ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1977-10733>

⁷ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-10148>

⁸ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-14221

- **La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia.** Esta Comisión conocida como **ECRI**, es un organismo especializado creado para combatir el racismo, el antisemitismo, xenofobia y la intolerancia en todas sus expresiones, dentro del Consejo de Europa y que a través de un Comité de expertos nacionales elabora un informe de cada país cada cuatro años, analizando la situación en esta materia, y elaborando importantes recomendaciones. ¹específicas para cada grupo discriminado o que son víctimas de delitos de odio.

La ECRI ha publicado su último informe sobre España el 28 de febrero de 2018, y en el mismo se contienen recomendaciones contra los delitos de odio.²

- **El Convenio para la protección de las minorías nacionales del COE⁹**, que igualmente elabora informes cada cuatro años respecto de los países que han firmado el convenio y vigila los derechos de las minorías nacionales

Las recomendaciones de estos dos organismos del COE son importantes por cuanto en muchas ocasiones son tenidas en cuenta por el TEDH en los casos de discriminación racial o étnica.

- La Recomendación 20, aprobada el 30 de octubre de 1997 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el discurso del odio.
- La recomendación 5 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los estados miembros para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o de identidad de género, de fecha 31 de marzo de 2010.
- **La Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal¹⁰.**

⁹<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000168008b507>

¹⁰ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A133178>

1.3- Ámbito de la Unión Europea

-Del Parlamento Europeo: **Carta de los derechos fundamentales de 12 de diciembre de 2007¹¹.**

En el año 2000, la Unión Europea, adoptó **dos directivas** para combatir la discriminación:

- la **Directiva del Consejo 2000/43/ CE, de 29 de junio de 2000¹²**, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- la **Directiva del Consejo 2000/78/CE¹³**, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

En España, estas directivas se **transpusieron a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre**, de medidas fiscales, administrativas y del orden social¹⁴, si bien toda la doctrina considera que ha sido una transposición de mínimos.

- **Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones del racismo y la xenofobia mediante el derecho penal¹⁵**

El objetivo de esta Decisión Marco es garantizar que determinadas manifestaciones graves del racismo y la xenofobia sean punibles con sanciones penales efectivas,

¹¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2010-70003>

¹² <https://www.boe.es/doue/2000/180/L00022-00026.pdf>

¹³ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2000-82357>

¹⁴ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23936>

¹⁵ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A133178>

1.2.- NORMATIVA NACIONAL

No cabe duda respecto a que la principal norma antidiscriminatoria de nuestro ordenamiento jurídico es la **Constitución Española de 1978** y toda la jurisprudencia que se ha ido dictando al respecto tanto por el TS como por el TC.

En España no existe una normativa específicamente antidiscriminatoria, si bien existe en proyecto una ley de igualdad, que muchos sectores consideran esencial. El principal texto contra la discriminación y los delitos de odio es el **Código penal vigente en la actualidad**, con las recientes modificaciones de la **Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal**¹⁶.

A la definición de delito de odio y a los diferentes tipos penales nos referimos en otra parte de esta guía, por lo que nos remitimos a la misma, así como al anexo jurisprudencial.

Por otra parte recordar que son directamente aplicables las directivas europeas 200/43¹⁷ y 2000/78¹⁸ que se transpusieron a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

1.3.- NORMATIVA AUTONOMICA

En los últimos años se han dictado numerosas normas para la protección de la igualdad en las distintas autonomías, que pasamos a relacionar.

Andalucía

¹⁶ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25444>

¹⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX%3A32000L0043>

¹⁸ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2000-82357>

LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.¹⁹

Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía²⁰

Aragón

Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón²¹.

LEY 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón²²

Baleares

Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres²³.

Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia²⁴

Canarias

LEY 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres²⁵

Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales²⁶.

Castilla la Mancha

¹⁹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-2492>

²⁰ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/10/1>

²¹ <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1030177444141>

²² http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/Documentos/Doc/ley_identidad_expresion_genero.pdf

²³ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-7994-consolidado.pdf>

²⁴ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-6310-consolidado.pdf>

²⁵ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-4518>

²⁶ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-11995-consolidado.pdf>

Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha²⁷.

Castilla León

Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León²⁸

Cataluña

Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres²⁹

Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia³⁰.

Comunidad de Madrid

Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid³¹.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid³².

Comunidad Valenciana

LEY 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres³³

²⁷ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-2708>

²⁸ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-5910>

²⁹ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-9676

³⁰ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-11990-consolidado.pdf>

³¹ <https://boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-11096-consolidado.pdf>

³² <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-6728-consolidado.pdf>

³³ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-9334

Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.³⁴

Extremadura

Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura³⁵

Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura³⁶

Galicia

Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad³⁷

Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia³⁸

Murcia

Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia³⁹

Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia⁴⁰

Navarra

³⁴ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-5118-consolidado.pdf>

³⁵ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-6651

³⁶ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-5015

³⁷ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOG-g-2015-90667>

³⁸ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5488

³⁹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-12529>

⁴⁰ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-6170

LEY FORAL 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres⁴¹

Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+⁴².

País Vasco

Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres⁴³

Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales⁴⁴

¹ <https://www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/country-monitoring>

² <https://rm.coe.int/fifth-report-on-spain-spanish-translation-/16808b56cb>

⁴¹ <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=3324>

⁴² <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-8527-consolidado.pdf>

⁴³ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-17779>

⁴⁴ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-11995-consolidado.pdf>